

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
EN ESTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 —
NÚMERO SUFITO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

Núm. 1.666

(Conclusión)

Puerto de Algeciras.—Puzolanas y cementos puzolánicos.

Puerto de Avilés.—Priestmans gánguiles, dragas, gabarras, remolcadores, grúas patentadas con biela y avance horizontal de la carga.

Obras públicas de Albacete.—Automóviles.

Obras públicas de Alicante.—Tractoras, escarificadoras, apisonadoras con motor de gasolina y de aceites pesados, camiones de carga y riego, automóviles y máquinas de escribir.

Obras públicas de Coruña.—Cadenas calibradas, chapas galvanizadas de acero onduladas, dragas, tractores con motores de aceites pesados, conmutadores, rectificadores, de vapor de mercurio, bombas con motores de aceites pesados, escafandras y accesorios y cemento fundido.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Tractoras, orugas y aparatos compresores de aire, portátiles.

Federación Sindical Hidrográfica del Ebro.—Alzas automáticas y aparatos reguladores de nivel de agua en embalses y canales que disfruten de patente.

Obras públicas de Gerona.—Apisonadoras vapor bencina, y especialmente aceites pesados y para tractores motor mecánico.

Puerto de Grao.—Camionetas automóviles de una y media toneladas, de precio inferior a 8.500 pesetas, y automóviles-escobas.

Puerto de Gijón.—Dragas gánguiles, remolcadores de motor material de aire comprimido, cables de acero de alta resistencia, material de bujería y cadenas calibradas.

Obras públicas de Huelva.—Dragas.

Obras públicas de Huesca.—Máquinas de calcular y de escribir y automóviles para el servicio de Obras públicas.

Obras públicas de Logroño.—Grupos de motores Diesel o Semidiesel con machacadoras de piedra o con bombas de agotamientos.

Obras públicas de Oviedo.—Dragas.

Fuerto de Pasajes.—Marinas, tanto de rosario como de succión.

Obras públicas de Santander.—Dragas y cemento Portland.

Obras públicas de Sevilla.—Tablestacas metálicas. Pernos de acero especiales para rosario de dragas, cables metálicos antigiratorios para grúas, aparatos para buzos y sus accesorios, piezas de repuesto para máquinas, cementos fundidos y otros especiales que no se producen en el país.

Jefatura de cimentaciones.—Trenes de cimentación por aire comprimido.

Jefatura de sondeos.—Trenes de sondeos y sus elementos.

Jefatura de explotación de ferrocarriles por el Estado.—Establecida por ministerio de la ley la protección a la industria nacional, se cree este servicio en el caso de informar, atemperándose a los dictados de aquellas superiores normas, y en tal sentido diremos, en términos generales, que dentro de la industria nacional se pueden hallar los artículos que corrientemente son de aplicación imprescindible para un ferrocarril, pues aun cuando hay algunos, como los engrases, que en las actuales circunstancias vienen del extranjero, ya se encuentra previsto y juzgado este problema importantísimo que aludimos.

No obstante lo dicho, y pese al impulso que en los últimos años se dió para que tengamos en condiciones, dentro de la industria

nacional española, los artículos de nuestro peculiar consumo, hay algunos aspectos en lo que por lo insuficiente de la producción, o por lo imperfecto de los materiales, o porque las materias primas han de venir de afuera, o por un considerable rendimiento a favor de los materiales extranjeros, es preciso dirigir la mirada más allá de nuestras fronteras.

En relación con tales conceptos, podemos aseverar por ejemplo, que la brea, aun produciéndose en España en buenas condiciones de clase, es insuficiente la destilada en el país para fabricar los aglomerados de nuestro consumo, como lo patentiza la huelga hulleira, inglesa del año 26.

Las traviesas y postes de telégrafo pueden en condiciones normales de consumo, dárlos nuestros bosques, sobre todo intensificando la repoblación forestal; pero mucho tememos que la intensa construcción de ferrocarriles, que hoy alcanza una proporción jamás soñada en nuestro país, convirtiese la corta nacional en despiadada tala, ya, desgraciadamente, observada en algunos sectores de nuestras zonas madereras, que ven incluso transformado su régimen meteorológico, y, por consiguiente, todos los factores de la vida agrícola, por causa, según respectables opiniones, de la acción devastadora del arbolado. Como complemento a estas razones, debemos añadir que en nuestras líneas se probaron traviesas del Brasil, y tenemos de ellas excelente impresión; y remontándonos a otros ensayos que daten de lejanas fechas, podemos citar el resultado que dieron a largos plazos los postes empleados en la línea de A. S., y que entendemos no podrían esperarse iguales tratándose de madera del país. Otros datos, adquiridos también a base de práctica, nos acusan para postes de telégrafos, de madea extranjera, por ejemplo los kianizados procedentes de la selva Negra, unos resultados magníficos, y por todo ello opinamos debe consentirse, al menos mientras duren las presentes circunstancias, la me-

tódica importación de maderas extranjeras.

En cuanto a elementos de material y tracción, quizá sea este el aspecto mejor servido dentro de la producción nacional, sobre todo en lo referente a la tracción de vapor, pues la eléctrica, cuya aplicación está llamada a intensificarse considerablemente en nuestros días, aunque cuenta actualmente con medios constructivos nacionales, son estos de reciente implantación, y por ello, tratándose de problema de tal responsabilidad por las consecuencias que podría acarrear un material deficiente, parece lógico favorecer, por un lado el desarrollo de la industria que hace; pero, por otra parte, lo parece buscar en la industria ya formada y contrastada los elementos de mayor transcendencia, sin perjuicio de que además (y como medio de ayudar a nuestra industria) se imponga a las entidades ferroviarias el uso parcial de lo que se vaya construyendo en el país. Algo por el estilo pudiera decirse respecto a tractomotores.

No obstante la opinión favorable, emitida al principio del anterior párrafo, debemos consignar que en lo relativo a materiales de reparación, como tubos para interior de calderas y llantas para máquinas y coches las proporcionadas, es verdad, la industria nacional; pero a veces lo hace con tales moratorias, que los coches y máquinas, obligados a rodar como quiera que se encuentren, lo realizan en ocasiones con verdadero peligro por hallarse las llantas fuera de tipo y los materiales tocando el límite del desgaste, y a pesar de nuestros requerimientos y quejas ante los productores nacionales, nos imponen plazos largísimos para la entrega, por lo cual, tratándose de materiales tan importantes, conviene imponer, dentro de ciertas normas y siguiendo un camino de rápida tramitación, que se puedan importar estos materiales y otros similares en nombre de la brevedad y de la urgencia, ya que no de la calidad.

Tratándose de maquinaria de talleres y de vía y obras, tales co-

mo copilladoras, rectificadoras, fresadoras, máquinas para asiento de vía, etcétera, etc, opinamos debe seguirse un procedimiento mixto para la adquisición, porque tratándose de máquinas para elaborar, resulta a veces que los productos elaborados dependen en gran manera de los medios que se emplean, y entonces, en nombre de la misma producción de casa, deben buscarse así los medios, como las materias primas más adecuadas fuera de ella. Lo mismo pudiéramos decir respecto a elementos de laboratorio.

Hay artículos que ha pie forzado deben adquirirse fuera, como su-

cede cuando se trata de un invento eficaz y patentado bajo marca extranjera, verbigracia, los semi-acoplamientos metálicos para calefacción a vapor, recalentadores y economizadores de determinadas marcas y hasta deberíamos hacer extensivos esto a tipos de alumbrado para coches en que la garantía de una marca sea de fundamental transcendencia para el mejor desembolvimiento de servicios importantes.

Finalmente, hay otros materiales de menos importancia, como son: aparatos telegráficos y telefónicos, material sanitario, máquinas de escribir, limas, etc., etc, en

que aun produciendo el país, lo hace en cantidad insuficiente o en condiciones tan poco propicias que se impone obligar sólo parcialmente a consumir de la industria nacional, para lo cual convenría reglamentar así nuestra producción, como la entrada y aplicación de los productos extranjeros.

Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles. —Propone la siguiente relación de materiales o artículos, para cuya adquisición se estima necesaria la concurrencia de la industria extranjera:

ARTICULO	CASA PRODUCTORA	NACION
Compresores.	«Sullivan».	E. U. A.
Acero de brocas para los mismos	«Ingersol-Ran»	Idem.
Tuberías de hierro para los mismos	»	Idem
Motores.	«Junkers»	Alemania
Motores.	«Otto»	Suiza.
Material eléctrico.	«Asea»	Suecia.
Molinos y machacadoras.	«Metzger»	Alemania.
	Chicago Neumatiz.	E. U. A.
Compresores, martillos y palas perforadoras.	Ingersoll-Rand.	Idem.
	Gardner-Denver	Francia.
	Sullivan-Machinery	E. U. A.
	Marsch-Brothers.	Inglaterra.
	Ingersoll-Rand.	Estados Unidos.
Aceros, barrenas	Samuel Osborn.	Inglaterra.
	Flottmann	Francia.
Mangueras.	Suc. de Morgan & Elliot	Francia.
	Blackstone.	Inglaterra.
Motores a gasolina Diesel y Semi-Diesel.	Le Roi.	Inglaterra
	Otto.	Alemania.
	Deutz.	Idem.
	New Way.	E. U. A.
	National Allied Machinery.	E. U. A.
Montacargas	Ardeltwrke	Alemania.
Bombas	Krug	Idem.
	Wortington.	E. U. A.
Machacadoras.	Etag.	Alemania.
	Friedrich	Idem.
	Glaenger & Perreaus.	Francia.
Hormigoneras.	Jules Weitz	Francia.
	Parker.	Inglaterra.
Excavadoras.	Bucyrus Company.	E. U. A.
	Koppel.	Alemania.
	Northwest Engineering.	E. U. A.
Erplosores Eléctricos.	Siemens-Schukert.	Austria.
	Schaffler.	Alemania.
Ventiladores.	Wesfalia.	Alemania.
Material de tracción	Fordson	E. U. A.
	Koppel	Alemania.

Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles. —Propone la siguiente modificación: Productos naturales:

Madera del Norte para la construcción.

Madera de roble para traviesas. Antracita inglesa para la fabricación de gas pobre, destinada a motores de gas.

Productos metaúrgicos. —Lingote de hierro sueco y planchas laminadas y bolas procedentes del pudelado de aquél.

Aleaciones de ferromanganeso, ferrocromo, ferrosolíceo, ferrotungstena, ferrovanadio y análogos.

Aceros al carbono y aceros finos al crisol para herramientas y troquel.

Aceros dulces o hierros perfilados de doble T, sean o no galvanizados, de más de 600 milímetros de altura.

Idem id. id. de U, de más de 600 milímetros de lado mayor.

Idem id. id. de L, de más de 300 idem de idem id.

Idem id. id. de T, de más de 200 idem de idem id.

Aceros especiales de todas clases, en tochos, planchas y perfiles, que no se producen en España.

Cadenas de hierro o acero, soldadas o calibradas.

Herramientas de corte, exceptuado las tijeras y cuchillos ordinarios

Herramientas de oficio.

Máquinas motoras operadoras y aparatos en general.—Máquinas y aparatos para ensayos de materiales.

Quebrantarrocas y perforadores.

Sondas rotatorias al diamante y aparatos de sondeo movidos mecánicamente.

Material científico, docente y de gabinete.—Barómetros.

Flexímetros.

Teodolitos, taquímetros, fototeclitos y fototaquímetros, cuya apreciación de lecturas azimutables o zenitales deban ser mayores de veinte segundos sexagesimales o medio centígrado centesimal.

Niveles de visual horizontal, que monten tubos de nivel y los rayos de curvatura sean superiores a 12 metros.

Planímetros y curvímetros.

Plantógrafos.

Aritmómetros y reglas de cálculo.

Lentes para aparatos de Topografía y tubos de nivel para los mismos.

Cintas de acero y de trama metálica para medición.

Cadenas de agrimensor.

Miras parlantes destinadas a ni-

velación de alta precisión realizadas por visuales horizontales.

Compases de precisión.

Estuches de Matemáticas.

Colores de todas las clases, tinta china, gomas de borrar, lápices, pinceles, chinchos, reglas graduadas, transportadores, palillos para modelar y demás accesorios análogos para Dibujo, Pintura y Escultura

Papeles especiales para acnarelas y lavado de planos.

Papeles sensibilizados a la luz.

Papel tela.

Papel de talco.

Papel cuadrículado 1 centímetro y al milímetro para proyectos.

Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

—Considera deben figurar en la relación los siguientes conceptos:

Tractores, excavadoras y escarificadoras.

Compresores y herramientas mecánicas accionadas por aire comprimido.

Ventiladores de túneles con sus accesorios.

Aceros especiales para herramientas.

Vagonetas con motor (dresinas).

Traviesas de madera.

Traviesas metálicas para vías de trabajo.

Creosotado y otros productos destinados a la conservación de la madera en la vía.

Aparatos mecánicos para el cajado, taladrado y bateado de traviesas.

Aparatos mecánicos para asientos de vía, colocación de tornillos y tirafondos.

Machacadoras y productoras de arena.

Señales luminosas de ferrocarriles.

Enclavamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos.

Aparatos de telégrafos y teléfonos ordinarios y selectivos.

Aparatos de la vía para medir velocidades de los trenes.

Aparatos en alumbrado para trabajos de noche.

Sexta Jefatura de estudios y construcciones de ferrocarriles.—

Considera deben figurar en la relación los siguientes conceptos:

Tractores.

Excavadoras.

Escarificadoras.

Compresores y herramientas mecánicas accionadas por aire comprimido.

Ventiladores de túneles con sus accesorios.

Aceros especiales para herramientas.

Vagonetas con motor (dresinas).

Traviesas metálicas para vías de trabajo.

Traviesas de madera.

Creosotado y otros productos destinados a la conservación de la madera en la vía.

Aparatos y utensilios de inyección,

Aparatos mecánicos para asientos de vía; colocación de tornillos y tirafondos.

Aparatos mecánicos para el cajado, taladro y bateado de traviesas.

Machacadoras y productoras de arena.

Señales luminosas en ferrocarriles.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1928

MES DE OCTUBRE DE 1928

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1.º	Obligaciones generales.	14.654'07	1.000'00	»	15.654'07
2.º	Representación provincial.	»	5.333'33	»	5.333'33
3.º	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	29.004'41	»	»	29.004'41
6.º	Personal y material.	70.925'10	208'33	»	71.133'43
7.º	Salubridad é higiene.	9.801'04	»	»	9.801'04
8.º	Beneficencia.	201.642'10	»	»	201.642'10
9.º	Asistencia social.	725'00	»	»	725'00
10	Instrucción pública.	14.531'25	»	»	14.531'25
11	Obras públicas y edificios provinciales.	165.536'96	»	»	165.536'96
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería.	8.386'63	»	»	8.386'63
15	Crédito provincial.	104'16	»	»	104'16
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	836'07	»	»	836'07
19	Resultas.	509.691'86	»	»	509.691'86
		1.025.838'65	6.541'66	»	1.032.380'31

Oviedo, 1.º de Octubre de 1928.—El Interventor de Fondos provinciales, Constantino F. Corugedo. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.
Oviedo, 2 de Octubre de 1928.—El Presidente, Alas Pumariño.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

Enclavamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos.

Aparatos de telégrafos y teléfonos ordinarios y selectivos.

Aparatos de la vía para medir velocidades de los trenes.

Aparatos de alumbrado para trabajos de noche.

Jefatura del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar.—Propone la adquisición de los siguientes materiales, procedentes de la industria extranjera:

Dos martillos de batear, con sus herramientas.

Dos taladradoras para traviesas.

Dos idem de ángulo para apretar tuercas de brida y taladrar con sus útiles.

Una máquina para curvar carriles.

Dos perforadoras de carriles con sus brocas.

Dos barrenadoras para traviesas, con útiles.

Una máquina de aserrar darri-les.

Dos aparatos para atornillar tirafondos.

Dos calibres de ancho y peralte.

Dos alzaprimas.

Primera División de ferrocarriles.—Considera conveniente incluir en la lista los artículos o productos siguientes:

Traviesas de madera para la vía, por las dificultades que hay para montarlas en España debido a su escasez de producción.

Carriles en barras de 18 y 24 metros de longitud, que no se laminan en España.

Coches automotores para ferrocarriles, con motor Diesel o semi-Diesel, por no fabricarse en España.

Motores de aceites pesados Diesel o semi-Diesel, necesarios para centrales de reserva en los ferrocarriles electrificados y que no se construyen en España.

MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica de la Moneda.—Entiende que es necesaria la concurrencia extranjera para sus servicios respecto de los materiales siguientes:

Aparatos para el tratamiento térmico de los aceros, hornos, crisoles y nufas, ya sean de plombarina o de material especial refractario, pirómetros y pares termoelectrónicos con sus tubos de protección y galvanómetros.

Aparatos para ensayos de materiales metálicos.

Escleroscopios y esclerómetros.

Aceros para construcción de punzones, matrices, troqueles y virolas.

Dirección general de Aduanas.

—Estima, por su parte, que sólo necesita la concurrencia extranjera para la adquisición de máquinas de escribir.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Propone se incluyan en la lista los siguientes productos:

Esmeril en piedras, tela, etc.
Rodamientos de bolas.
Productos del grafito.
Hierros Thomas U de 250 por 100 por 10 milímetros.
Ferro-aleaciones.

Lingote sueco para horno eléctrico ácido.

Los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Gobernación y Trabajo, Comercio e Industria han participado a esta Presidencia que no precisan introducir modificación alguna a la vigente lista de productos o artículos ordenada por la ley de 14 de Febrero de 1907 de Protección a la producción nacional.

San Sebastián, 29 de Septiembre de 1928.

(Gaceta del 3 de Octubre)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Degaña

Plantilla del personal administrativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 14 de Mayo último, relativo a empleados municipales.

Personal administrativo:

Secretario interino D. Maximino Melendez Amigo, sueldo 3.000 pesetas.

Deposario, D. Daniel Gonzalez Perez, sueldo 375 pesetas.

Personal subalterno:

Alguacil del Ayuntamiento, don Pablo Menendez Ramos, sueldo 175 pesetas.

Degaña, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel del Rio.—El Secretario, Maximino Melendez.

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento de Llanes en Pleno en sesión de 18 de Mayo de 1928.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase contestar a la carta del Sr. Sanchez Junco, aprobando las proposiciones formuladas por el Sr. Alcalde residente en el asunto de los legados del Sr. Pares y Sobrino y Fundación benéfica particular Hospital Faustino Sobrino, de esta villa de Llanes.

Autorízase a D. Manuel Victoreo Dosal, para que en nombre de este Ayuntamiento gestione en Madrid el rápido despacho de los asuntos que en los Centros burocráticos de la Corte tenga pendientes este Ayuntamiento y que afecten a los intereses generales del concejo.

Sesión de 4 de Junio de 1928.

Aprobado en esta sesión, el pre-

cedente extracto de acuerdos.—P. A. P. A., el Secretario, M. Rodríguez—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 1.537

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que con el número 70 de 1928 se sigue en este Juzgado por allanamiento de morada y robo, sea citado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el testigo Antonio Aradas, vecino de Llenin, en este concejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente en dicho periódico comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en dicho periódico oficial, extendiendo la presente en Cangas de Onis, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario

judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 2.402

Juzgado de Las Regueras

D. José Acebal y Cienfuegos, Secretario del Juzgado municipal de Las Regueras.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En el Juzgado municipal de Las Regueras, a dos de Octubre de mil novecientos veintiocho, el señor D. Felipe Tamargo Alonso, Juez municipal del mismo, habiendo visto y examinado los autos de tercera de dominio, promovidos entre partes, como demandante D. Armando García Rodríguez, cura párroco de Biedes, en nombre y representación de la Iglesia de dicha parroquia, y como demandados D. José González y González y los herederos de D. Felipe Escobar Velasco, éstos en rebeldía, por no haber comparecido, a pesar de haber sido citados en la forma prevenida por la Ley; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la tercera de dominio propuesta por D. Armando García Rodríguez, párroco de Biedes, en nombre y representación de la Iglesia, contra D. José González y González y los herederos de don Felipe Escobar, éstos en rebeldía, dejando o declarando sin efecto el embargo y subasta de los libros de la Rectoría de Biedes, que figuran relacionados en los autos por ser de la propiedad de la Iglesia de dicha parroquia, sin hacer especial condenación de costas.

Notifíquese a los demandados rebeldes conforme a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Tamargo.—Rubricado.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, celebrando audiencia pública, doy fé.—José Acebal.—Rubricado.

Para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Santullano de Las Regueras, a dos de Octubre de mil novecientos veintiocho.—José Acebal.

Juzgado de Avilés

D. Ignacio Cuervo Arango y González Carbajal, Juez municipal de Avilés, en funciones de Juez de primera instancia de este

partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador D. Emilio Valdés, en nombre de D.^a María Menéndez Inclán, contra D.^a Victoria Josefa Colado Suarez, mayores de edad, solteras y vecinas de la parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castrillón, a petición de la parte ejecutante he acordado sacar, por segunda vez, a subasta pública, los bienes siguientes, sitos en la expresada parroquia y embargados a la deudora como de su propiedad, y por el tipo que a continuación de cada uno se expresa, resultante de la rebaja del veinticinco por ciento hecha con respecto a la primitiva tasación:

1.^o Tierra labradía, llamada Bustio, sita en el término del Respio, cabida de tres áreas, cincuenta centiáreas; linda al Sur con camino público, Poniente camino peonil, Norte terreno de Bernardo Rodríguez, y Oriente finca de igual nombre de Benito González del Valle. Dentro de esta finca se halla edificada una chavola de madera de planta baja, cubierta de teja, que mide de frente nueve metros y de fondo ocho. Valor tipo de subasta seiscientas pesetas.

2.^o Una casa de planta baja y boardilla, construida de piedra y ladrillo y cubierta de teja, en el barrio de las Chavolas, sin número; mide nueve metros de frente por ocho de fondo, y linda al Norte con terreno de esta procedencia, Sur casa de la misma, Este terreno también de igual procedencia, y Oeste camino a Arnao. Valor tipo de subasta mil quinientas pesetas.

3.^o Una casa de planta baja, piso y desvan, sin número, construida de mampostería y cubierta de teja, en el referido barrio de las Chavolas; mide de frente seis metros y de fondo cuatro; linda al Norte y Sur con casas de esta procedencia, Sur terreno de igual procedencia, y al Oeste camino que aja a Arnao. Valor tipo de subasta mil quinientas pesetas.

4.^o Otra casa de planta baja, piso y desvan, sita en dicho barrio de las Chavolas, que mide de frente ocho metros y de fondo siete; linda Norte y Sur casas de esta procedencia, Este terreno también de igual procedencia, y al Oeste camino que baja a Arnao. Valor tipo de subasta dos mil ciento setenta y cinco pesetas.

5.^o Terreno destinado a solar, sito en término de Abustio, que mide doscientos metros cuadrados, y linda Oriente camino, Mediodía bienes de herederos de D. Juan Rodríguez, Poniente lo mismo, y Norte bienes de Francisco Álvarez Valdés. Valor tipo de subasta cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.^o Terreno de prado llamado Abustio, cabida de nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas; que linda Este prado de Benito González del Valle, Sur camino público que va a la mina de Arnao, Oeste prado de Francisco Inclán, de Villar, y Norte José Menéndez. Dentro

de esta finca existe una chavola de planta baja y desvan, aboanillada, construida próximamente la mitad de ladrillo y piedra y cubierta de teja; mide de frente cinco metros y cuatro de fondo. Valor tipo de subasta setecientas cincuenta pesetas.

7.^o Finca de prado y labradío, llamada Tita, cabida de nueve áreas, que linda Este carretera de Piedras Blancas a Carcedo, Norte bienes de Manuel Inclán García y herederos de José Inclán, Oeste el mismo Manuel Inclán Galán y Ramón Fernández y Sur Lino Menéndez Suarez. Dentro de cuyo terreno se halla una casa de planta baja y principal con una cuadrita al Sur y un solar al Norte haciendo todo un solo edificio sin número que lo señale; mide la casa, cuadra y salón veinticinco metros de frente por diez de fondo, y linda la edificación por su frente con antojanas, éstas con la carretera referida y por los demás lados con dicho terreno. Valor tipo de subasta teniendo en cuenta un gravamen hipotecario de tres mil pesetas de principal y dos años de intereses a razón del seis por ciento, doce mil pesetas.

8.^o Y una casa de planta baja, sin número, en término de Secuesta, de veinticuatro metros cuadrados, que linda por su frente antojana y por los demás lados finca de Primitiva Colado Suarez. Valor tipo de subasta mil cincuenta pesetas.

Por tanto, quienes deseen tomar parte en dicho remate, pueden comparecer en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de Noviembre próximo, a las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma consignada como tipo de subasta, que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo, y que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Ignacio Cuervo.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

Juzgado de Oviedo

D. Emilio Cuesta Fernández, Juez municipal de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en exhorto procedente del Juzgado de igual clase, del Distrito de Occidente de Gijón, dimanante de juicio verbal civil, promovido por el Procurador Sr. Rocas, en nombre y representación de D. Amadeo Meana Caunedo, contra D. Isidoro Luengo Alonso, mayor de edad, farmacéutico y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de ciento cuarenta y nueve pesetas, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los efectos que se expresan a continuación, embargados a dicho demandado a instancia del presentante del exhorto, Procurador señor Herrero, para pago del prin-

cipal de ciento cuarenta y nueve pesetas, y de las costas causadas y que se causen.

	Pesetas
Cinco estantes de pino	160
Un mostrador de madera de nogal.	70
Una mesa de escritorio de madera de nogal satinado de tres cajones	40
Un diván de un metro veinte centímetros de largo.	20
Seis sillas de haya de asiento cartón piedra	8
Una balanza.	180
Setenta tarros botica de loza blancos.	255

Total. 733

La subasta de los efectos reseñados tendrá lugar el día treinta del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número uno, primero, y para tomar parte en la misma, los licitadores habrán de consignar el importe del diez por ciento del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, en la mesa de este Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla.

Los efectos reseñados y embargados se hallan en poder del ejecutado D. Isidoro Luengo Alonso, vecino de esta población, calle de Asturias número 2, pudiendo cualquier licitador examinar los mencionados efectos antes de efectuarse la subasta indicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a diez de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Emilio Cuesta.—El Secretario, Telesforo Tejedor.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE CANGAS DEL NACEA

En poder de D. Francisco Colar, vecino de Monasterio de Hermo, en este concejo, se encuentra depositado un oñojo o jato de 16 meses de edad, con dientes caducos, o de leche, pardo oscuro, con una franja de color claro en el dorso llamada raya de mulo, bien armado de astas un poco astilladas o mondadas, pequeño de alzada, en regular estado de carnes.

Lo que se hace público para caso de no parecer su dueño proceder a la subasta de dicho semoviente.

Cangas del Nacea, 3 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Arce.

6.^o Regimiento de Zapadores Minadores

Teniendo que proceder este Regimiento a la venta de dos mulos de desecho, se verificará el día 16 del actual, en pública subasta por pujas a la llana, a las once de la mañana, en el Cuartel que ocupa el citado Regimiento (Santa Clara), siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios correspondientes.

Oviedo, 5 de Octubre de 1928. El Comandante Mayor.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de niños.